

## Legislación

Por Eduardo Baldi

### Nación

#### **Agravamiento de las penas en delitos culposos**

A través de la ley 27.347, se modificó el Código Penal respecto de los delitos culposos. La reforma apunta, fundamentalmente, a quienes causen lesiones u homicidios conduciendo en forma imprudente o negligente automóviles. De esta forma, se elevan las penas para quienes causaren la muerte con un automotor y se dieran a la fuga, no intentase socorrer a la víctima o se encontrase bajo los efectos de estupefacientes o del alcohol, entre otras causales.

#### **Prórroga de la emergencia en seguridad pública**

Así lo dispuso el Poder Ejecutivo Nacional por medio del Decreto 50/17 que prorroga la declaración de Emergencia de Seguridad Pública dispuesta por el Decreto N° 228 de fecha 21 de enero de 2016. Afirma el decreto que los esfuerzos realizados y los éxitos obtenidos hacen imprescindible prorrogar la vigencia de la declaración de la emergencia de seguridad pública dispuesta y ratifica la lucha contra el narcotráfico es uno de los objetivos centrales del gobierno.

#### **Modificación del régimen de ART por medio de un DNU**

El Poder Ejecutivo, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 54/17, estableció una instancia administrativa previa, de carácter obligatorio y excluyente de toda otra intervención, para que el trabajador afectado, solicite la determinación del carácter profesional de su enfermedad o contingencia, la determinación de su incapacidad ante las Comisiones Médicas Jurisdiccionales. Además creó el Servicio de Homologación en el ámbito de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales y el Autoseguro Público Provincial destinado a que las provincias y sus municipios puedan autoasegurar los riesgos del trabajo. Por último la norma modifica los alcances de lo que debe entenderse por Incapacidad Laboral Temporal y el cálculo del monto de las indemnizaciones por incapacidad laboral definitiva.

#### **Eliminación de los Feriados Puente**

A través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 52/17 se eliminaron los llamados “feriados puente” y se estableció que los feriados nacionales cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles serán trasladados al día lunes anterior y los que coincidan con los días jueves y viernes serán trasladados al día lunes siguiente.

Entre sus fundamentos se desprende la meta de cumplir con los 180 días de ciclo lectivo, la afectación de competitividad del sector productivo debido al anterior régimen y que los feriados nacionales apuntan a conmemorar y concientizar sobre determinadas fechas que tienen relevancia histórica para el país, por lo que no debe perderse ese norte diluyendo su significado simbólico.

Por su parte, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 80/17, se modificó el anterior para establecer al 24 de marzo de cada año como inamovible.

### **Modificación del Reglamento de Acceso a la Información Pública**

A través del Decreto 79/2017 se modificó el Reglamento General de Acceso a la Información Pública, aprobado por Derecho 1172/2003 del entonces presidente Néstor Kirchner. La reforma busca actualizar el reglamento a los parámetros de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275 hasta la entrada en vigencia de ésta, en septiembre de este año.

### **Reglamentación de la Ley de Contratación Público Privada**

A través del Decreto 118/2017 se reglamentó la Ley Nacional 27.328 que creó un régimen de participación público privada como existe en otros países de la región. El sistema legal ofrece diversas garantías a quienes inviertan junto al Estado, la aplicación supletoria de normas de derecho privado y establece la posibilidad de someter las controversias a tribunales internacionales o, en el caso de ser resueltas esas controversias por medio de laudos arbitrales con sede en el país, los recursos contra esos pronunciamientos serán limitados.

### **Ley Complementaria de la Ley de Riesgos del Trabajo**

Se trata de la norma que lleva el número 27.348 y reproduce los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 54/17, cuya síntesis efectuamos más arriba.

### **Reglamentación de la Ley de Emergencia Social**

El Poder Ejecutivo, a través del Decreto 159/2017, reglamentó la ley 27.345 que prorroga la emergencia social, declarada por ley 27.200. La nueva normativa regula las funciones y los objetivos del Consejo de la Economía Popular y los parámetros para la asignación del Salario Social Complementario, que funcionarán dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

### **Reglamentación parcial de la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública**

A través del Decreto 206/2017 se reglamentó parcialmente la Ley Nacional N° 27.275 que regula el acceso a la información pública en todos los organismos del Estado. La norma establece que en 15 días de solicitada una información de carácter público el organismo requerido la debe facilitar, responsabilidad para los funcionarios que la obstructuyan, la creación de una Agencia de Acceso a la Información Pública y la obligación para que los restantes poderes del Estado también lo hagan en sus marcos de competencia, entre otros aspectos. Tanto la ley como el reglamento entran en vigencia el próximo 29 de septiembre del corriente año.

### **Ley de apoyo a los emprendedores**

La ley 27.349 de apoyo al capital emprendedor, sancionada por el Congreso el 29 de marzo último, tiene “por objeto apoyar la actividad emprendedora en el país y su expansión internacional, así como la generación de capital emprendedor en la República Argentina”. La norma crea la figura jurídica de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), que permitirá la conformación vía internet de una empresa en 24 horas e incluye la apertura de una cuenta bancaria en el acto y la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

### **Habilitación del uso de marihuana medicinal**

Se trata de la ley 27.350, que tiene como objeto establecer el marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

### **Prohibición del cómputo 2x1 de la prisión preventiva en casos de lesa humanidad**

A través de la ley 27.362 se prohíbe el cómputo 2x1 en las penas a los condenados por delitos de lesa humanidad, como una forma de dar respuesta a la interpretación que hizo la Corte Suprema al aplicar el 2x1 a favor del represor Luis Muiña. La norma se erige como una “interpretación auténtica” del legislador de los alcances de la ley 24.390, derogada en 2001, que establecía el beneficio 2x1.

### **Ley de Electrodependientes**

A través de la ley 27.351 se establece el acceso gratuito al suministro eléctrico a las personas o convivientes de aquellos que dependen de la electricidad por cuestiones de salud. Esta última norma es para el ámbito federal, por tanto, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán adherir.

### **Declaración de emergencia en once provincias**

A través de la ley 27.355 se declara “zona de desastre y emergencia hídrica, económica, productiva y social” en una serie de partidos, departamentos, localidades y parajes pertenecientes a las provincias de Catamarca, Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Chubut, Tucumán, Río Negro, La Pampa, Salta y Jujuy

### **Ampliación de la figura del delito de abuso sexual en el Código Penal**

A través de la ley 27.352, publicada en el Boletín oficial de esta mañana, se modificó el artículo 119 del Código Penal de la Nación a los fines de definir en forma más precisa las acciones que comprende el delito de abuso sexual

### **Adhesión a la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**

A través de la ley 27.360 se aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, insertándola dentro del marco normativo nacional. La Convención fue adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45a Asamblea General de la OEA, el 15 de junio de 2015. Surge de cinco años de trabajo y posiciona al continente americano como el único en tener una Convención que protege los derechos de las personas mayores.

### **Provincia de Buenos Aires**

#### **Prórroga de la emergencia en seguridad**

A través de la ley 14.866, se prorrogó por el término de un año, la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, lo que hará que llegue hasta el 2018. La norma, además, habilita a las carteras de Seguridad y Justicia a efectuar contrataciones bajo un régimen de excepción mientras dure la emergencia.

### **Suspensión por un año los desalojo de familias viviendo en villas o asentamientos en la Provincia de Buenos Aires**

Así lo dispuso la ley 14.875 al modificar el artículo 70 de la ley Acceso Justo al Hábitat estableciendo por el plazo de un año la suspensión de los lanzamientos de personas y/o familias que vivan en villas o asentamientos precarios que se encuentren inscriptos en el Registro Público de Villas y Asentamientos. La normativa también incorpora al Código de Procesal Civil y Comercial dos artículos que reglamentan el actuar de los magistrados ante dichas situaciones.

### **Ley de Bosques Nativos**

Se trata de la ley 14.888, sancionada en diciembre pasado por la Legislatura y publicada este 2017, que establece un Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, los cuales actualmente ocupan sólo un 3% del territorio, con el objetivo de conservar el suelo y la calidad del agua, reducir inundaciones y reducir los gases que produce el Cambio Climático, entre otros. Prevé una zonificación que generó discusiones y el mayor conflicto se da en la zona ribereña de Quilmes donde está previsto un emprendimiento inmobiliario.

### **Modificación de la Ley del Defensor del Pueblo**

Así se dispuso por medio de la ley 14.883 que entre otras modificaciones abandona la figura unipersonal del Defensor para crear, junto con ésta, las figuras de dos Adjuntos Generales, el Adjunto de Derechos Humanos y Sociales y el Adjunto de Derechos de Consumidores y Usuarios. A su vez, la norma contiene una cláusula transitoria que establece las nuevas autoridades por única vez.

### **Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia**

A través de la ley 14.893 se estableció la “Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia” destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, de la Provincia de Buenos Aires. La norma indica que se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

### **Convierten al sitio donde funcionó el centro clandestino de detención “Pozo de Quilmes” en un sitio de memoria**

La Legislatura bonaerense sancionó la ley 14.895 que declara Bien de Interés Histórico Cultural y transfiere a la Comisión Provincial por la Memoria el edificio ubicado en Garibaldi N° 650 esquina Allison Bell de la ciudad de Quilmes a los fines de erigir un sitio de la memoria. En dicho edificio sede actual de la Delegación Departamental de Investigaciones de la Policía Bonaerense funcionó, entre 1975 y 1979, un centro clandestino de detención denominado “Pozo de Quilmes” o “Chupadero Malvinas” donde pasaron más de dos centenares de personas durante la dictadura cívico-militar. Los atroces delitos de lesa humanidad cometidos en esa sede están próximos a ser debatidos en juicio oral por la Justicia Federal de La Plata.

### **Arresto a los padres que agreden a docentes**

Así lo dispone la ley 14.898 que reformó el Código de Faltas y estableció que padres, familiares o personas cercanas a los estudiantes que ataquen de forma verbal o física a los maestros y personal no docentes, serán castigados con arresto o multas que van desde los 6 mil a 15 mil pesos, dependiendo de la gravedad de los hechos

### **Prórrogas de la emergencia administrativa, tecnológica, infraestructura y servicios públicos**

La Gobernadora María Eugenia Vidal, prorrogó por el plazo de un año la Ley de Emergencia en Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos (N° 14.812) y la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica (N°14.815) en la Provincia de Buenos Aires, a través de los Decretos 52 y 53 respectivamente. Las prórrogas fueron autorizadas por única vez y por el plazo de un año en las propias normas cuya vigencia, ahora, se extiende otros 365 días.

Una ley establece que en actos públicos debe colocarse los términos dictadura cívico-militar y 30.000 desaparecidos para referirse al accionar del terrorismo de Estado del periodo 1976 y 1983

La Legislatura bonaerense sancionó la ley 14.910 que establece que “en las publicaciones, ediciones gráficas y/o audiovisuales y en los actos públicos de gobierno, de los tres poderes de la provincia de Buenos Aires, el término Dictadura Cívico-Militar, y el número de 30.000 junto a la expresión Desaparecidos, cada vez que se haga referencia al accionar genocida en nuestro país, durante el 24 de marzo de 1976 al 9 de diciembre de 1983”.